

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordada

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 31 Octubre 1929).

DEFATURA DE MINAS

Número 8.999

Núm. 4.239

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Octubre de 1929, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Julia», de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba, en terrenos de la propiedad de don Benito Carbonero.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de Córdoba de 19 de Octubre de 1929 salvo mejor

derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo de un toril cuadrado más próximo a tres pinos que hay en sus inmediaciones, situado a unos doscientos metros aproximadamente del camino de la Loma.

Este punto de partida será el centro geométrico de un paralelogramo de seiscientos metros de ancho por ochocientos de largo, cuya base mayor, sigue la orientación Este-Oeste.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Octubre de 1929.—
El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.193

Don Antonio Vibora Blancas, Abogado, Licenciado en Filosofía y letras y Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión pública celebrada

el día 23 del mes de Octubre actual fué aprobada una transferencia de crédito por cuarenta y un mil pesetas.

La cual se halla expuesto al público, por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas reclamaciones, contra la misma, puedan surgir.

Lucena 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Vibora.

ADAMUZ

Núm. 4.201

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de los edificios y solares de este término municipal que ha de regir en los años 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Adamuz a 24 de Octubre de 1929.—José Luque.

Núm. 4.202

Don José Luque González, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la

matrícula industrial para el año 1930, conforme a lo dispuesto por el vigente Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días que comenzarán a contarse desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas; en la inteligencia de que no podrá ser atendidas las que se formulen fuera de expresado plazo.

Adamuz a 23 de Octubre de 1929.—José Luque.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.203

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de hoy, por el plazo de ocho días hábiles, con sus memorias y antecedentes el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico, aprobado por la Comisión municipal permanente; pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes,

a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal y 63 del Reglamento de procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Los Blázquez 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.

HORNACHUELOS

Núm. 4.206

Encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesta a disposición de esta Alcaldía una cabeza de ganado de cerda cuyas señas se relacionan a continuación, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recojida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la administración y régimen de reses mostrencas.

Hornachuelos a 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Ruiz.

Señas

Un cerdo hembra, de unas tres arrobas de peso, negra, de un año, con la oreja derecha rajada y la izquierda rajada y mosca, sin más hierro ni señal alguna.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.217

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el año próximo de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de hoy, para que las personas interesadas puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes. Villaviciosa de Córdoba 26 de Octubre de 1929.—Manuel Gómez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.221

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose en la actualidad vacante la plaza de practicante de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, y habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente sacarla a concurso, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal y Real orden de 26 de Septiembre del actual se pone en conocimiento de los que deseen concurrir al concurso; y que reúnan las condiciones siguientes.

1.ª Ser español mayor de 23 años edad que ha de referirse a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y que se justificará con la partida de nacimiento del solicitante.

2.ª No padecer defecto físico que se acreditará con la oportuna certificación facultativa.

3.ª Carecer de antecedentes penales

lo que se hará válido con la oportuna certificación de la Dirección general del ramo.

4.ª Observar buena conducta demostrada mediante el certificado de la correspondiente autoridad municipal de donde resida.

5.ª Poseer título de Practicante en medicina y cirugía o en su defecto certificación de que tiene cursados los estudios, teniendo presente que para tomar posesión es condición indispensable de estar en posesión del título o haber hecho el depósito del mismo.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que deberán venir acompañadas de los documentos antes señalados y dirigidas al señor Alcalde deberán tener entrada en estas oficinas dentro de los treinta días naturales a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo también acompañar a la instancia todos los documentos justificativos de méritos.

Serán condiciones de preferencia la posesión de otros títulos.

Dentro de los 15 días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias el Ayuntamiento pleno resolverá el concurso eligiendo el que más méritos posea de entre los solicitantes teniendo en cuenta la preferencia que se señala en el apartado anterior.

Los Blázquez 24 Octubre de 1929.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.

HORNACHUELOS

Núm. 4.222

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al ejercicio actual tendrá lugar durante todos los días hábiles del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve a las catorce en la oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo número 10 de esta villa; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir el plazo voluntario que se les señala, sin satisfacer sus recibos incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacer efectivos

con solo el diez por ciento de recargo, durante los diez primeros días del mes de Diciembre.

Hornachuelos a 28 de Octubre de 1929.—José Ruiz.

HORNACHUELOS

Núm. 4.223

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 26 actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

D. Francisco Gamero Cívico Velasco.

D. Nicolás García y García.

D. Juan Felipe Vilela López.

D. José Ceballos S. R. de Castillejo.

DE LA PARTE REAL

Parroquia de Santa María de las Flores

D. Antonio Molina Ariza.

D. Manuel Santisteban Zamora.

Doña Manuela Camacho Gonzalez.

D. José Cabanillas Pozo.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Hornachuelos a 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Ruiz.—P. A., El Secretario, José del Pino.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.224

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido del servicio de conservación catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este municipio y su término para los años 1930-31 referido documento, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo formularse en

dicho período de tiempo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aguilar de la Frontera a 26 de Octubre de 1929.—Vicente Romero.

BAENA

Núm. 4.225

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace público el hallazgo de un rucho oscuro, de unos diez meses, el cual se encuentra depositado en el vecino de esta ciudad Agustín Padillo Moraga, con domicilio en la calle Baja San Pedro, número 8.

Baena a 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

MONTEMAYOR

Núm. 4.226

Don José Díaz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montemayor.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, tendrá efecto en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de Noviembre, de diez a trece, advirtiéndose a los contribuyentes, que pasada esta fecha, se declara incurso en apremio de conformidad al vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Montemayor 28 de Octubre de 1929.—José Díaz.

MONTILLA

Núm. 4.227

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de los edificios y solares de esta ciudad que ha de regir durante el año próximo de 1930, queda expuesto al público en la negociado respectivo de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendidos y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de expresado plazo.

Montilla 28 de Octubre de 1929.—José Ortiz Sánchez.

VALENZUELA

Núm. 4.228

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del servicio de conservación catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este municipio, formado para los años 1930 y

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

1931 queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducirse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela a 26 de Octubre de 1929.—Juan José Oliván.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.230

Don José Fernández Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término municipal que ha de regir durante el año de 1930, para oír reclamaciones.

Fernán-Núñez 19 de Octubre de 1929.—José Fernández.

—:—

Núm. 4.231

Don José Fernández Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada, con arreglo a las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 7 de los corrientes, la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo año de 1930, queda expuesta al público por término de quince días en esta Secretaría municipal para que, durante dicho plazo y en las horas de oficina, puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones que juzguen oportunas los contribuyentes interesados y público en general.

Fernán-Núñez 28 de Octubre de 1929.—José Fernández.

ESPEJO

Núm. 4.015

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Septiembre de 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal.

Ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales, acordándose su cumplimiento y archivo.

Aprobar el extracto de las sesiones correspondientes a la permanente del mes de Agosto.

Aprobar el estado de los productos del Cementerio de Agosto último, importante 352 pesetas 50 céntimos, y que se realice el oportuno ingreso.

Se acordaron los siguientes socorros a vecinos pobres: de 5 pesetas a

José Gutiérrez Blanco, Antonio Jiménez Carmona y Angel Adrián Reyes; de 15 pesetas a Francisco Lorenzo Méndez y de 10 pesetas a Baldomero Gracia Lorenzo.

Se aprueba la cuenta que presenta don Francisco Luque, por suministros facilitados a la Guardia civil en Julio último, importante 311 pesetas 50 céntimos, y que se pase el oportuno cargo.

Aprobar, y que se abone, la cuenta que presenta el electricista Ricardo Medina, importante 450 pesetas 12 céntimos, por material para el alumbrado público.

Se acuerda trasladar la Casa Ayuntamiento con todas sus dependencias a la número 16 de la calle José Canalejas, con motivo del comienzo de las obras de saneamiento y urbanización de la población.

Se acuerda requerir al vecindario para presentar proposiciones para los trabajos de demolición del edificio Casa Ayuntamiento, toda vez que en el presupuesto extraordinario para las obras proyectadas, no se incluyó cantidad para dichos trabajos.

Requerir al dueño o dueños de la casa número dos de la calle Plaza de la Constitución por si están dispuestos a la venta de la misma, toda vez que con motivo de la realización del proyectado Mercado público, es de necesidad su demolición, y que se dé cuenta al Ayuntamiento pleno para la resolución que proceda.

Se acuerda nombrar Perito Aparejador, con el carácter de accidental, de las obras adjudicadas a «Técnica de Construcción» a don Carlos Pérez Alcázar.

Se nombra una Comisión especial, compuesta por los señores Concejales, don Emilio Pérez Alcázar y don Enrique Navarro Medina, para la vigilancia y dirección de las obras proyectadas.

Ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueba la cuenta trimestral de caudales que presenta el Depositario municipal, correspondiente al primer trimestre del año actual, con una existencia de 10.515 pesetas 95 céntimos.

Ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobó la cuenta trimestral de caudales correspondiente al 2.º del año actual, que presenta el Depositario municipal, con una existencia en Caja de 9.137 pesetas 51 céntimos.

Ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de Octubre.

Aprobar la nómina general de haberes de empleados correspondientes al mes actual.

Aprobar la proposición que presenta la Sociedad de Artesanos y oficios varios de esta villa, sobre efectuar el derribo de la actual Casa Ayuntamiento, a cambio de entrega de los materiales que produzca.

Queda enterada la Comisión del alta y baja habida en la Banda de música, de personal que relaciona el Director de la misma.

Se acordó oficiar al señor Ingeniero Director de las obras municipales para que estudie una reducción de consignaciones en los proyectos, para obtener fondos con que atender a la construcción del camino de acceso al Cementerio y ramal de alcantarillado para la calle Frascuquito Castro.

Se acuerdan los siguientes socorros a vecinos necesitados; de 5 pesetas a Antonio Rodríguez Ventura, José Blanco Gracia y Francisco Gracia Urbano; de 6'20 pesetas a Emiliano Márquez Zamorano; de 10 pesetas a Emilio Carmona Escobar; de 5 pesetas a Dolores Ruiz García, de 2 pesetas a Cándido Serrano Domínguez; de 20 pesetas a Toribio Ramírez de Dios; de 10 pesetas a Antonio Rodríguez García, de 4'50 pesetas a Francisco Ortiz Porras; de 5 pesetas a Teresa Lucena Ramos; de 4'50 pesetas a Francisco Gutiérrez Chamizo y de 5 pesetas a Santiago Serrano Córdoba.

Se acuerda incluir en las listas de la beneficencia municipal al vecino Antonio Rodríguez Ventura.

Se acuerda abonar a los médicos titulares don José Ruiz y don Manuel R. Ramírez, 25 pesetas por derechos de autopsia de un cadáver.

Espejo a 30 de Septiembre de 1929.

—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Ferrer.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión fecha 5 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Ferrer.

BELALCAZAR

Núm. 4.242

Don Demetrio Ocampo Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría durante ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Belalcazar a 28 de Octubre de 1929.

—El Alcalde, Demetrio Ocampo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.211

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número ochocientos quince del corriente año seguido por lesiones contra José Algar Cabrera, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

—Fallo: Que debo condenar y condeno a José Algar Cabrera a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas; cuya sentencia se notificará por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Leonardo Colinet. Y para que sirva de notificación al mismo pongo el presente en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Amador Giménez.—V.º B.º: El Juez suplente, Diego del Río.

—:—

Núm. 4.212

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número ochocientos diez y siete del corriente año seguido por hurto contra Manuel Expósito Castro (a) Puñales, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Expósito Castro (a) Puñales a la pena de dos meses de arresto, a que abone treinta y nueve pesetas al perjudicado en concepto de indemnización y al pago de las costas; sirviéndolo de abono el tiempo que estuvo preso preventivamente. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Leonardo Colinet. Y para que sirva de notificación al mismo pongo el presente en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Amador Giménez.—V.º B.º: El Juez suplente, Diego del Río.

—:—

Núm. 4.278

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 28 del actual, fueron sustraídos a María Muñoz Obrero, vecina de esta capital, en el Convento de las Reparadoras, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, creyéndose que el autor era un joven de 16 años, más bien bajo, vistiendo ropa clara, con una franja negra en el bolsillo de la blusa y gorra oscura.

Dado en Córdoba a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José M.^o Cortázar.

Reseña

Una cartera pequeña de piel color avellana, usada, la cual contenía dos perlas buenas pequeñas, una partida de bautismo de María Cruz Muñoz, cinco papeletas de empeño del Monte Piedad, casa Central, sección de oro, a nombre de María Muñoz Obrero, y otra de ropa a nombre de la misma, de la Sucursal del Monte de Piedad, de la calle Isaac Peral, 25 pesetas en monedas de a cinco, una moneda de dos pesetas, otra de una y otra peseta en calderilla.

BUJALANCE

Núm. 4.208

Don José Navarro López, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial y Guardia civil, practiquen las mas activas diligencias, para la busca y rescate de dos arados, llamados de vertedera, marca «Jabalí», cuyos instrumentos, fueron hurtados en la noche del diez y ocho de los corrientes del Cortijo llamado Pantojilla, del término municipal de Cañete de las Torres, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de las mismas autoridades, la averiguación de quien o quienes sean los autores del hecho, los que de ser encontrados serán también puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número ochenta y dos del corriente año.

Dado en Bujalance a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—José Navarro.—El Secretario, Angel de Vera.

CASARICHE

Núm. 4.209

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número veinte y nueve, y del que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Casariche a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve el señor don Plácido Porrado Hortigosa Juez Municipal suplente que entiende en este juicio habiendo examinado el mismo por daño de caballerías contra Juan Sandine Rando que dijo ser vecino de Alcaudete y Encarnación Arias Bermúdez y su hijo Salvador Jiménez Arias, de Villaharta, ignorándose sus demás circunstancias, en cuyo juicio es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los dueños de las caballerías denunciadas Juan Sandine Rando y

y Encarnación Arias Bermúdez a la multa de diez pesetas a cada uno a que indemnice al perjudicado don José Carrero Machuca en la suma de cien pesetas en proporción con el número de caballerías denunciadas a cada uno de ellos, y al pago de las costas de por mitad, absolviendo de esta denuncia a Salvador Jiménez Arias, que custodiaba las caballerías de su madre Encarnación Arias Bermúdez por no aparecer probado que entraran dichas caballerías de propósito en el predio señalado.

Y para que la presente sea notificada a los mismos, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en los BOLETINES OFICIALES de Jaén, Córdoba y de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Plácido Parrado.

Y para que sirva de notificación a dichos tres denunciados cuyo domicilio se ignora se expide el presente en Casariche a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Angel del Pozo.

BAENA

Núm. 4.214

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera pequeña de Ubrique, color canela oscuro, conteniendo ochocientas cincuenta pesetas en Biletos del Banco de España, al parecer sustraída al vecino de Alcaudete Francisco Castillo Funez, en esta ciudad la noche del 4 al 5 del actual en una casa de prostitución sin que conozcan cual sea, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 88 de 1929.

Dado en Baena 23 de Octubre de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.215

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñan las que fueron hurtadas en la noche del día veinte y uno de los corrientes de terrenos de la finca denominada Bandas, de este término y propias de Manuel Gálvez Ruiz, poniéndola a mi disposición caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número 84 del corriente año.

Dado en Castro del Río a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos

veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario interino, firma ilegible.

Reseña de las caballerías

Un rucio de año y medio, 1-18 de alzada, rucio obscuro, bragado con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V.-12 anca izquierda.

Una burra de tres años y medio, 1-33 de alzada, rucia oscura, con el hierro D. C. anca derecha y otro particular anca izquierda y el del Fénix Agrícola V. 12 nalga izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.216

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número ciento ocho del presente año por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial procedan a la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas de la finca Santa Brígida de este término el día once del actual y cuyos semovientes eran propiedad del vecino de El Viso, Francisco Angel Riquez González, poniendo dichos semovientes caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías

Mula de cuatro años, 1'40 alzada, capa castaña oscura, raza española y bragada de los pechos, con hierro en la nalga izquierda del Fénix Agrícola letra V. número 5.

Mulo capón de siete años, 1'53 de alzada, capa castaña, raza española, lunares blancos en ambos costillares con hierro del Fénix Agrícola V. número 5 en nalga izquierda.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—Gonzalo Roncero.

POSADAS

Núm. 4.258

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Alcoy, don Remigio Albors, en la finca «Los Menestrales», de este término, la noche del 20 al 21 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 227 de 1929.

Dado en Posadas a veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Cinco metros de cretona de hilo con dibujos en amarillo y negro.

Una bayeta de 3 metros blanca.
Un cubre camas amarillo.
Un crucifijo de plata con pié para altar.
Dos marcos Sacras de plata.
Tres tenedores de metal para pos-tres.
Dos cucharitas de plata para café.
Una tetera de plata.
Un azucarero de id.
Una cafetera de id.
Una bandeja de id.
Un jarrito para leche de plata.
Dos tazas de plata.
Dos pares de botas.
Un rifle Exprés de dos cañones.
Un revolver.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.256

LOPEZ Francisco, cuyo segundo apellido se ignora, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Aguilar de la Frontera, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 115 de 1929 por el delito de doble asesinato; comparecerá en el mismo dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, la cual está acordada en dicha causa; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Almodóvar del Campo a once de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de instrucción, Firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio